

Núm. 3902.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por ausencia del titular, al ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo, General de División del Ejército Nacional, y Presidente de la República.

Debiendo ausentarse de esta capital el ciudadano general Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas,

DECRETA:

Unico: Mientras dure la ausencia del ciudadano General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda hecho cargo de dichas carteras el ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República. á los 28 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia, y 36º de la Restauración.

El Presidente de la República,
W. FIGUEROO.

Núm. 3903.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Hacienda y Comercio, por ausencia del titular, al ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo, General de División del Ejército Nacional, y Presidente Constitucional de la República.

Habiendo sido nombrado el General José de J. Alvarez, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio; y encontrándose ausente de esta ciudad, en servicio del Gobierno;

DECRETA:

Unico. Mientras dure la ausencia del General José de J.

Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio, el ciudadano Jaime R. Vidal, Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos, quedará encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Julio de 1899; año 56° de la Independencia y 36° de la Restauración.

W. FIGUEROO.

Núm. 3904.—RESOLUCION del P. E. autorizando á la Sociedad “La Amiga de los Pobres” á aumentar el precio de los Billetes de su Lotería.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo, General de División del Ejército Nacional, y Presidente Constitucional de la República.

Vista: la instancia elevada en fecha 2 del corriente mes al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, por lo cual suplica la Sociedad de Beneficencia “La Amiga de los Pobres” le sea concedida la correspondiente autorización al Prospecto de su Lotería, en la misma forma otorgada al Ayuntamiento de Santo Domingo, la Junta de Caridad “Padre Billini” y al Hospicio de “San Antonio” para los prospectos de sus Loterías respectivas;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

1° Se autoriza á la Sociedad de Beneficencia “La Amiga de los Pobres” á aumentar el precio de los Billetes de su Lotería, desde el sorteo N° 357, al duplo ó triple del valor á que venían expendiéndose.

2° Queda entendido, desde luego, que la Sociedad de Beneficencia “La Amiga de los Pobres”, está obligada á aumentar el tipo de los premios en la misma proporción del aumento que fije al tipo de los Billetes.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministerio de lo Interior y Policía.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 5